



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA2019
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 1'1722,984.00
Monto fiscalizado: \$ 1'1722,984.00
Monto observado: \$ 74,093.60

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
Ejecutor: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Pagos en Exceso

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125,466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, de los cuales se acuerda entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	OPD	TOTAL
ENERGIA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGIA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE TUBERIA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACION DE MOTOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, se solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán (ASTEPA) a través del Ayuntamiento de Tepatlán de Morelos, lo siguiente:

I. Presentar las aclaraciones junto con la documentación que considere pertinente, para la justificación de los **pagos en exceso** determinados durante la auditoría, pudiendo ser estimaciones con factura, caratula, resumen y números generadores con fotografía y croquis específico de ubicación de los trabajos realizados; caso contrario deberá realizar el reintegro a la TESOFE, conforme la estructura financiera aprobada, enviando los documentos que lo comprueben.

II. La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos **presuntos responsables de los pagos en exceso**; debiendo proceder conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de

Handwritten signature and initials in blue ink.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Hoja No. 2 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 11'722,984.00
Monto fiscalizado: \$ 11'722,984.00
Monto observado: \$ 74,093.60

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)

OBSERVACIÓN

BOMBA Y/O ARRANCADOR.				
SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL				\$ 11'336,445.00

RECOMENDACIONES

Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por ASTEPA presentó el expediente de obra, el cual, al ser revisado considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

La obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a la Cebadilla de cadenamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa)" consiste en la construcción de una línea de conducción de agua potable a base de tubería de PVC de 12" con una longitud real de 1,104.10 metros, para la cual se tuvieron que hacer los trabajos previos de retiro de empedrado, excavación de cepa, nivelación, y una vez instalada la

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 11'722,984.00
Monto fiscalizado: \$ 11'722,984.00
Monto observado: \$ 74,093.60

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

tubería, volver a instalar el empedrado en el área de excavación. También se realizaron cajas de operación de válvulas a lo largo de la tubería.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la obra mencionada, con Contrato No. LICITACION 01/2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- Del levantamiento realizado en conjunto con el Ing. Fabricio de la Mar Gutiérrez, supervisor de la obra, en la línea de conducción surgen discrepancias volumétricas entre lo verificado en campo y lo estimado, dando como resultado algunos conceptos de obra inconclusos, mismos que se presentan pagados de acuerdo al Estimación 1 y su respectiva factura (FEI 136 con No. de cheque 3001) presentada por el Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA).

- De la misma manera, en las obras revisadas en forma ocular, respecto a la Acción No. 2, en el Pozo No. 2 ubicado en la localidad de Pegueros, a la fecha de la visita, no se encontró instalado un macromedidor de 4", mismo que fue adquirido y pagado de acuerdo a la factura (No. 1778 con No. de cheque 15504) presentada.

Por lo anterior este OEC determina considerar como observado un monto por Pagos en Exceso de \$ 74,093.60 (IVA incluido).

Los conceptos con diferencia volumétrica y su respectivo monto se encuentran detalladamente en el "Anexo No. 01" adjunto a la presente Cédula de Observación.

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:		
Día	Mes	Año
28	Junio	2019

Fecha Compromiso de Solventación:		
Día	Mes	Año
30	agosto	2019

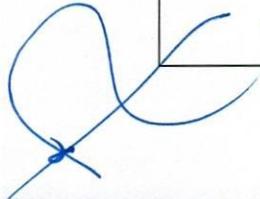
Por Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN


 Nombre Miguel Ángel Viana Martínez
 Firma

 TEPATITLÁN, Jalisco
 Cargo: Coordinador de Gestión







**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA**

Hoja No. 4 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEP/2019
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 11'722,984.00
Monto fiscalizado: \$ 11'722,984.00
Monto observado: \$ 74,093.60

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATTLÁN (ASTEPA)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente supervisión por parte del ejecutor al autorizar pagos por cantidades de trabajos no realizados. Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. <p>EFFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados. Obra inconclusa. Reintegro de recursos. Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo 54 primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Hoja No. 5 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 117,722,984.00
Monto fiscalizado: \$ 117,722,984.00
Monto observado: \$ 74,093.60

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Artículos 46, 47 y 48, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
<p style="text-align: center;"><i>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</i></p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p style="text-align: center;"><i>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</i></p> <p>Ing. Sabino Mariscal Pascual Encargado de la Coordinación</p>
<p>Ing. José Manuel Hernández Cuevas Personal Contratado</p>	<p>L.A.E. José Eduardo Limón Covarrubias Personal Contratado</p>

2

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Auditoría No. AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEP/A/2019

"ANEXO No. 01 de la Cédula de Observación No. 02"

Pagos en Exceso

ACCIÓN No.	CONCEPTOS DE OBRA	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN REALIZADO	DIFERENCIA	P. UNIT.	CANTIDAD IMPORTE		
06	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 12" DE DIÁMETRO CLASE 7 CON UNA LONGITUD DE 1,105 MTS SOBRE EL CAMINO A LA CEBADILLA DEL CADENAMIENTO 1+330 AL 2+435 PARA ABASTECER A LA COLONIA SAN JOSÉ DE BAZARTE (LA VILLA).	Caja de ventosas de muro tezón de 2.7 x 1.6 mts.	pieza	3.00	2.00	-1.00	\$ 25,333.81	\$ 25,333.81	
		Valvula de compuerta de 3".	pieza	4.00	2.00	-2.00	\$ 2,518.19	\$ 5,036.38	
		Valvula ventosa trifuncional de 3" bridada.	pieza	3.00	2.00	-1.00	\$ 3,826.47	\$ 3,826.47	
		Empaque de neopreno de 12".	pieza	12.00	8.00	-4.00	\$ 160.13	\$ 640.52	
		Tee de fo. Fo. De 12" x 3" bridada.	pieza	4.00	3.00	-1.00	\$ 7,726.25	\$ 7,726.25	
		Empaque de neopreno de 3".	pieza	9.00	5.00	-4.00	\$ 44.50	\$ 178.00	
		Tornillos con cabeza y tuerca hexagonal de 7/8" x 4".	pieza	144.00	80.00	-64.00	\$ 43.46	\$ 2,781.44	
		Tornillos con cabeza y tuerca hexagonal de 5/8" x 2 1/2".	pieza	44.00	36.00	-8.00	\$ 15.89	\$ 127.12	
		SUBTOTAL 1							\$ 45,649.99
		15	INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES PARA LAS SIGUIENTES FUENTES: CABECERA DE TEPATITLAN: POZO No. 21 (3"), POZO No. 28 (6"), POZO No. 33 (3"), POZO No. 31 (6"), POZO No. 36 (4"), POZO No. 53 (2") Y POZO No. 58 (4"), CAPILLA DE GUADALUPE: POZO No. 7 (4"), PEGUEROS: POZO No. 2 (4").	Instalación de macromedidores.	pieza	9.00	8.00	-1.00	\$ 18,223.80
SUBTOTAL 2							\$ 18,223.80		
SUBTOTAL							\$ 63,873.79		
IVA (16%)							\$ 10,219.81		
TOTAL							\$ 74,093.60		

Elaboró:
Ing. José Manuel Hernández Cuevas

